GENERALITAT VALENCIANA

Punto general de entrada de facturas electrónicas, FACe. (15388 / SIA: 211514)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Realizar la facturación electrónica con la Generalitat en el ámbito de la contratación

REQUISITOS

1) Para poder utilizar el punto general de entrada de facturas electrónicas FACe, hay que conectarse con certificado digital o utilizar los métodos de identificación Cla@ve Pin y Cl@ve Permanente, tal como se describe en el Manual de Ayuda que ofrece FACe en el siguiente enlace: https://face.gob.es/es, apartado Ayuda y descargue el Manual.

2) Que los departamentos a los que se quiere facturar estén publicados en el DIR3 y en FACe exista la tupla de Oficina Contable + Órgano Gestor + Unidad Tramitadora correspondiente al departamento.

La lista de departamentos receptores se encuentra en https://face.gob.es/es apartado Directorio FACe.

INTERESADOS

Cualquier proveedor de la Generalitat

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real Decreto Legislativo 1619/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

https://www.boe.es/eli/es/rd/2012/11/30/1619

· [Normativa] Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/27/25

ENLACES

· FACe

https://face.gob.es/es

· Certificados de firma de facturas admitidos.

https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/certificado-de-representante/-/asset_publisher/eIal9z2VE0Kb/content/1638-que-certificado-se-requiere-para-comunicarse-con-face-?inheritRedirect=false

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· Formulario de consulta

Problemas informáticos

· Formulario de consulta